

Ley N° 27.260. Contribuyente cumplidor. Exención bienes personales 2016-2018.



Un contribuyente presentó la declaración jurada de bienes personales del año 2014 en término, pero recién en septiembre del 2016 presentó la declaración de bienes personales 2015, ¿puede pedir la exención del impuesto sobre los bienes personales 2016-2018?

El artículo 35 de la Resolución General N° 3919 (A.F.I.P.) dispone que en la oportunidad de la adhesión a los beneficios para contribuyentes cumplidores, el sistema controlará:

- ▶ Que estén presentadas de la totalidad de las declaraciones juradas determinativas correspondientes a los períodos fiscales 2014 y 2015, respecto de los impuestos en los cuales el sujeto responsable se encuentre inscripto.
- ▶ La inexistencia de deudas líquidas y exigibles correspondientes a las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, relativas a los períodos fiscales 2014 y 2015. Esta validación se realizará sin perjuicio de los controles que se efectúen respecto de las condiciones establecidas por el artículo 66 de la Ley N° 27.260.

Se definen como contribuyentes cumplidores, a aquellos sujetos cumplieron con la obligación correspondiente a bienes personales por los períodos fiscales 2014 y 2015. A su vez, el artículo 18 del Decreto N° 895/2016 aclara que son contribuyentes cumplidores a los fines del Título III del Libro II de la Ley N° 27.260, aquellos sujetos que hubieren cumplido con las obligaciones tributarias correspondientes a los dos (2) períodos fiscales inmediatos anteriores al período fiscal 2016 ¿es decir períodos fiscales 2014 y 2015?, siempre que dichas obligaciones hayan sido debidamente canceladas en su totalidad con anterioridad al 22 de julio de 2016:

- ▶ De contado, o
- ▶ Mediante su incorporación en planes generales de pago establecidos por la AFIP, con excepción de los señalados en el inciso a) del artículo 66 de la Ley N° 27.260.

La norma no hace mención a la presentación fuera de término de la ddjj. Es decir que si la ddjj del 2015 no arrojó impuesto a ingresar, entiendo que si puede acceder a los beneficios.